CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 370 DE 2026

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE: NIT	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** NIT N.º 892.000.458-6
CONTRATISTA C.C.:	**SHERYL NATALIA PICON MENDOZA** **CC.** 1.121.966.337 de Villavicencio, Meta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS **($6.360.000)** M/CTE.
PLAZO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **CAYETANO PAEZ SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía 11.338.724 expedida en la ciudad de Zipaquirá, obrando mi condición de gerente del Hospital Local de San Martín de los Llanos, según Decreto de Nombramiento Número 040 y Acta de Posesión No. 771 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por el articulo 8 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y por otra la señora **SHERYL NATALIA PICON MENDOZA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N.° 1.121.966.337 de Villavicencio, Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** Hemos convenido celebrar el presente contrato según las siguientes consideraciones: **I.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. **II.** Que, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, sustenta la modalidad en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta. Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...)* ***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *(...)".* **III.** Que la entidad procedió a elaborar los estudios previos conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto de Contratación y determino que la contratación es necesaria y la misma subsana las necesidades que se presentan. **IV.** Que , la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ha suscrito contratos en calidad de contratista, con el municipio de San Martin de los llanos suscribió contrato interadministrativo N° 240 DE 2025, en calidad de contratista con el Municipio de San Martin de Los Llanos – Meta, el día siete (07) de noviembre del año 2025, en el marco de las vigencias futuras excepcionales, con acta de inicio del seis (06) de enero de 2026,

cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META", en aras de garantizar en la vigencia 2026 el servicio del PIC en el Municipio. **V** Que, el 30 de septiembre de 2026, se realiza **ACTA DE MODIFICATORIA N.º 01 Y ADICION N.º 01** al Contrato de Interadministrativo N.º 240 de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($140.870.310) M/CTE. Con el cual se adquieren nuevos compromisos correspondientes a una serie de actividades incluidas al contrato ya mencionado. **VI.** Que, teniendo en cuenta lo planteado en los Estudios previos y la necesidad planteada se requiere la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS" **VII.** Que, se cuenta con certificado de carencia emitido por la Subgerente, donde se indica que, debido a la inexistencia de personal suficiente, para realizar actividades misionales de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, se emite certificado para realizar la etapa precontractual del contrato de prestación de servicios del objeto del presente. **V.** Que, se cuenta con certificado de Plan Anual de Adquisiciones emitido por la Administradora del mismo, donde se indica que se encuentra incluido el objeto para la vigencia 2026. **VIII.** Que, existe Disponibilidad Presupuestal **N.º 001043** del cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), expedido por la Subgerente, que ampara esta contratación. **IX.** Que la persona seleccionada para la ejecución del objeto del presente contrato cuenta con la formación académica, experiencia e idoneidad para el desarrollo del objeto del contrato. **X. Que el Contratista seleccionado se compromete** a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos, cantidades y plazos establecidos en el contrato de manera oportuna, eficaz y eficiente. **XI.** Que se hace necesario celebrar contrato de prestación de Servicios de asistenciales, para el desarrollo de las actividades requeridas. **XII.** Que este contrato se regirá por lo establecido en el artículo 18 numeral 18.3 del estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, artículos 194,195 y 197 la Ley 100 de 1993, artículo 13 Ley 1150 de 2007 y Resolución 5185 de 2013 Para la celebración de la contratación que se pretende realizar, y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO (A), PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS"**CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor total por SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS **($6.360.000)** M/CTE, conforme a la propuesta presentada, dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO**: **El HOSPITAL** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de dos (02) pagos parciales mensuales así: un primer pago por un valor de un valor máximo de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS **($ 3.710.000)** M/CTE, y un último pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($ 2.650.000)** M/CTE, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. PARAGRAFO: Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. a. Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las

obligaciones del contrato. b. cuenta de cobro. c. Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA**: El presente contrato tendrá como plazo **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, por parte del Hospital y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de inicio se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión. **PARAGRAFO PRIMERO.** El contratista se obliga que en caso de que requiera dar por terminado el contrato anticipadamente deberá avisar con mínimo veinte (20) días de antelación, al supervisor del contrato por escrito, toda vez que los servicios prestados son del área asistencial y se requiere la prestación ininterrumpida en aras de garantizar el adecuado y eficiente servicio por parte del Hospital Local de Salud. **CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN**: **EL CONTRATANTE**, supervisará y controlará la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATANTE a través de la **SUBGERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. **PARÁGRAFO PRIMERO** – El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables; Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberán constar por escrito y serán dirigidas al CONTRATISTA. La supervisión se encargará de verificar que las actividades se estén desarrollando de acuerdo a las especificaciones y normas descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad. **CLÁUSULA QUINTA - ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: 1.** Liderar el ebs asignado, de tal manera que se garantice el monitoreo interno de los avances a las actividades planeados para el territorio. Esto incluye planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de los lineamientos técnicos. 2. Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por la coordinadora PIC del hism **3.** Realizar nota de enfermería y/o historia clínica, según aplique, siendo esta el soporte la atención realizada al individuo y/o familia. **4.** Garantizar el registro del 100% de las atenciones de salud que ejecute de manera individual, el registro se debe realizar en el sistema de información de HC con cuenta el hospital o en su defecto en los registros clínico manuales (si se realizan registros clínicos manuales estos deben entregarse el mismo día de la atención a la Coordinadora). **5.** Realizar la planeación y cronograma mensual de actividades correspondiente al perfil contratado. **6.** Apoyar la actualización semanal de la cartografía social y mapeo del territorio asignado, en cuanto a: actualización de convenciones, nuevas familias caracterizadas, identificación de viviendas con población: gestante, primera infancia, discapacitada, cierre de pcp; etc, según metodología del mps y directrices del hism, del territorio asignado por la coordinadora de aps del hism. (presentar: actas de reunión semanal e informe mensual con la cartografía social, registro fotográfico y planillas firmadas por los asistentes a la actividad en físico, digitadas en archivo editable y escaneadas, mapas y demás que considere la coordinadora del aps del hism). **7.** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación en coordinación con el área de trabajo social. **8.** Diligenciar los datos en los instrumentos de forma manual y en las herramientas definidas por la IPS y los demás informados por la coordinadora del PIC Municipal. **9.** Diligenciar de manera completa y veraz los formatos, con el fin de contar con adecuada calidad del dato que permita a los profesionales realizar adecuada formulación y ejecución de las actividades del PICP. **10.** Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el

Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin, incluyendo las planillas de asistencia. **11.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **12.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **13.** Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución. **14.** Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad. **15.** Cumplir con las obligaciones generales del contrato y las demas actividades inherentes sl objeto contractual, según la necesidad de los servicios habilitados en la institución. **16.** Coordinar el equipo básico de salud y consolidar y analizar la información generada de las actividades y realizar la entrega a la Coordinadora. **17.** Garantizar del archivo de la papelería diligenciada en forma ordenada y clasificada de acuerdo a la organización presentada por la Coordinadora del grupo PIC. **18.** Actualizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio . **19.** Articular con los presidentes de JAC mediante oficios y actas las actividades a realizar con las familias y comunidades. **20.**Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **21.** Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. **22.**Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **23.** Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. **24.** Sensibilizar a la familia a intervenir acerca de la estrategia APS en la comunidad, comentar las actualizaciones y nuevas acciones a realizar (acceso y consultas por EBS profesional para cumplimento de RMYP) y las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas, rompiendo las barreras de acceso a los hogares. **25.** Caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el o los microterritorio que le sean asignados con un aproximado de 82 caracterizaciones (en caso de no ser efectivas, deben estar debidamente justificadas y certificadas por el presidente de la JAC) según los lineamientos e instrumentos generados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaria de Salud Departamental – Municipal e IPS. **26.** Realizar barrido al Micro territorio asignado, teniendo en cuenta las familias fallidas y hogares que no fue posible realizar caracterización. **27.** Realizar mantenimiento de las familias caracterizadas en el o los microterritorias asignados (rural y/o urbano), considerando el riesgo familiar y la canalización y efectividad al acceso de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud. **28.** Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. **29.** Aplicar el instrumento de Caracterización socio- ambiental, individual y familiar para la actualización de novedades familiares en el Microterritorio asignado. **30.** Formular y/o ajustar el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. **31.** Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. **32.** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, de la misma manera realizar educación sobre los EISP, según sea solicitado por entes territoriales. **33.** Brindar educación para la salud e información orientada a la

promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno de acuerdo a las actividades específicas individuales y colectivas contratadas. **34.** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **35.** Según la necesidad de cada individuo, canalizar a la oferta de servicios brindada por las IPS presentes en el municipio, identificar si las RYMS están completas y diligenciar e los formatos establecidos por la IPS, direccionando a los diferentes programas según la resolución 3280. **36.** Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, verificando la cantidad de demanda inducida vs demanda efectiva. **37.** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **38.** Participar en los Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud. **39.** Elaborar y entregar al coordinador PIC en los primeros 3 días de trabajo posterior a la fecha de inicio del contrato, un plan de trabajo con la mensualización de las actividades a realizar. **40.** Revalorar los riesgos familiares y psicosociales caracterizados por el auxiliar de enfermería con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. **41.** Se debe mantener contacto directo con la institución e informar de manera permanente cualquier evento que suceda con la MISIÓN MÉDICA. **42.** Realizar los procedimientos clínicos y asistenciales que le sean asignados según la necesidad en las familias caracterizadas. **43.** Brindar el apoyo asistencial intra o extra mural en caso de ser requerido. **44.** Participar activamente en las actividades comunitarias que requiera el coordinador de APS o según demanda. **45.** Cumplir con las reuniones programadas, así como las semanales programadas por gerencia para entrega de avances. **46.** Celebración y conmemoracion de los días mundiales en salud estipulados por el ministerio de salud y la protección social, la secretaria de salud departamental y/o secretaria de salud municipal, según aplique. **47.** Realización de charlas educativas de eventos en salud publica según necesidad del área de vigilancia epidemiológica dirigidos a la comunidad. **48.** Garantizar los equipos tecnológicos necesarios para realizar las actividades requieras el cual debe tener un sistema operativo con mínimo versión 10 con plan de datos. **49.** Cumplir con la entrega de los siguientes productos en físico y debidamente cargados al drive y en medio magnético establecidos para cada carpeta familiar, la cual debe contar con: A. Consentimiento informado por visita PIC. B. Hoja de firma. C. Formato de canalización a servicios de salud. D. Formato de familiogramas y ecomapa. E. Cualquier formato que durante la vigencia se anexe. **50.** Las demás incluidas durante el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios. **51.** Las actividades para ejecutar se realizarán en:

TERRITORIO	MICROTERRITORIO
1	1, 2 ,3, 4

Las cantidades a ejecutar serán programadas de manera mensual hasta el cumplimiento total del objeto contractual. Dicha programación será definida y concertada en la etapa de capacitación y concertación con la Coordinadora PIC, y se dejará constancia de la misma mediante acta suscrita por las partes, la cual hará parte integral del expediente contractual.

No	Estrategia de Intervención	Cantidad para ejecutar	Perfil del Talento Humano del EBS	Especificación técnica	SOPORTES REQUERIDOS
10	10. Realizar IEC para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores en las instituciones educativas urbanas y rurales y/o barrios del municipio	2	EBS-Profesional Enfermero(a)	Diseñar y socializar una guía educativa para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores dirigida a todos los grados de las instituciones educativas Iracá, Colegio Integrado San Martín, Manuela Beltrán y Cofrem, SE DEBEN REALIZAR 2 ACTIVIDADES POR INSTITUCIÓN 1 POR SEMESTRE EN CADA UNO. La guía debe tener mínimo 13 pag, full color hoja tamaño carta, con lo siguiente: 1. objetivo de la estrategia. 2. glosario. 3 y 4. descripción del evento. 5 y 6 acciones de prevención. 7 y 8 ejercicios prácticos de prevención. 9 y 10. uso de elementos reciclables. 11. referencias bibliográficas. 12 portada. 13. contra portada. Diseño y aplicación de pre y post test de validación y seguimiento a la implementación de la estrategia.	* Acta de concertación con colegios * Modelo o guia educativa para la prevención del dengue en medios físicos y digital con evidencia de participación de los estudiantes en su construcción *Entrega de informe *Registro de asistencia (Físico y magnético), teniendo en cuenta el enfoque diferencial *Evidencia fotográfica *Pre test y post test aplicado con análisis, protocolo de intervención y enfoque diferencial
14	14. Fortalecimiento dirigido a los integrantes de las redes de apoyo comunitario en salud sobre AIEPI, Rutas de atención y mantenimiento en salud	2	EBS-Un(a) Enfermero(a) y/o Auxiliar de Enfermería (apoyo)	A través de las JAC fortalecer la red comunitaria en salud, con el apoyo de los integrantes del comite de salud que tiene cada JAC y con los agentes comunitarios de cada EAPB encargados de las redes comunitarias. Realizar 5 actividades educativas donde se debe brindar información acerca de: - Que es una red comunitaria en salud y como funciona - AIEPI comunitario con énfasis en IRA y EDA - Importancia sobre la implementación de las UAIC - Difundir los mensajes clave de AIEPI y Rutas de atención de enfermedades respiratorias por medio de	*Acta de articulación con soportes de concertación con JAC * Ficha técnica y Metodológica de la actividad presentada y socializada previamente al profesional de gestión de Transmisibles. * Acta de concertación con sector o quien tenga a cargo población objeto. * Cronograma de ejecución. * Lista de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial

				redes sociales (Facebook y Grupos de whatsapp) Realizar actividades lúdico educativas con el fin de brindar herramientas a los participantes para decidir y seleccionar adecuadamente alimentos saludables e inocuos y autóctonos.	* Evidencia fotográfica. * Informe de la ejecución de la actividad. * Cartilla con mensjaes AIEPI * Evidencia de publicación en redes sociales y grupos de whatsapp, perifoneo. *aplicacion de pret y post con análisis.
15	15. Realizar IEC a cuidadores sobre los diferentes tipos de discapacidad y orientar a los familiares sobre los cuidados que se deben practicar cotidinamente, que contribuyan al mejoramiento de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la práctica del cuidado para beneficiar a los usuarios en condición de discapacidad.	2	EBS PSICOLOGO, AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ENFERMERA Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	15. Realizar IEC a cuidadores sobre los diferentes tipos de discapacidad y orientar a los familiares sobre los cuidados que se deben practicar cotidinamente, que contribuyan al mejoramiento de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la práctica del cuidado para beneficiar a los usuarios en condición de discapacidad.	* Oficio de invitacion y socializacio con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotografica de material educativo *Aplicación de pret y post con análisis *Protocolo de intervención.
16	16. Realizar actividad física a población en condición de discapacidad.	2	EBS PSICOLOGO, AUXILIAR DE ENFERMERIA Y ENFERMERA Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	16. Realizar actividad física a población en condición de discapacidad.	* Oficio de invitacion y socializacio con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y

					magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotografica de material educativo *Aplicación de pret y post con analisis *Protocolo de intervención.
17	17. Con la Red social y comunitaria conformada en vigencias anteriores con presidentes de JAC, madres comunitarias Fami del ICBF, Agentes Comunitarios en Salud; realizar encuentros pedagógicos sobre vigilancia comunitaria de casos de eventos respiratorios (COVID-TB-IRA), Hansen, Dengue y gastrointestinales, en todos los cursos de vida.	1	Enfermero y apoyo auxiliar de enfermeria	Se hará convocatoria para la articulación con las Redes sociales y comunitarias conformadas para la generación de espacios de coordinación de los encuentros pedagógicos sobre las 18 prácticas claves Prevención IRA-COVID-TB, Hansen, Dengue y EDA 2 por semestre Identificación de síntomas en su comunidad con direccionamiento a IPS a través del formato de canalización a servicioos sociales y/o salud institucional. La red debe funcionar de manera permanente con informe mensual del alcance Reporte de novedades y las acciones de mejora a implementar, Cada integrante de la red deberá tener formato de reporte semanal además de uno de reporte inmediato en caso de identificarse pacientes con IRA-COVID-TB-EDA-HANSEN-DENGUE; Tener en cuenta que la Red social debe incluir líderes, madres comunitarias Cuidadores. Aplicar Pre y post test de las actividades educativas Garantizar la participación de población víctima y con enfoque diferencial.	* Ofico de concertación con la JAC * Acta de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Fisico y magnético) con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotografica de material educativo * Aplicar pre y pos test con su respectivo análisis * Informe semanal de los casos reportados a las IPS, EPS en formatos establecidos * Informe mensual del alcance de las novedades y las acciones de mejora a implementar para el funcionamiento

					de la RED comunitaria *Protocolo de intervencion
25	25: Realizar jornadas de actividad fisica al aire libre dirigido a todos los cursos de vida.	1	EBS- Enfermero Profesional, Psicóloga y/o equipo complementario	Las jornadas deberán realizarse con una duración de 45 minutos al aire libre. Participación de 30 personas como mínimo por sesión Incluir ciclo paseo y ciclo ruta, caminata, rumbo terapia, aeróbicos, zumba Dirigido a todos los cursos de vida.	*Ofico de concertación con la JAC * Actas de concertación de la actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Informe de la actividad con análisis de alcance, población beneficiada, * Planilla de asistencia en medio físico y magnetico, con enfoque diferencial *Evidencia fotográfica de la participación activa, *Análisis de pre y post test. *Protocolo de la intervencion con informe.
26	26. SSR de Adolescentes y Jóvenes- Realización de plan de acción para formación de lideres multiplicadores del CAIA JESAM.	1	EBS Profesional en psicología Enfermero(a) profesional .	Alistamiento: Realizar proceso de focalización y vinculación de 30 adolescentes y jóvenes para ser formados en temas de salud sexual y reproductiva según eventos priorizados para salud sexual y reproductiva para población adolescente y jóvenes, articulando con las Instituciones educativas 1 por mes. Realizar capacitación a los adolescentes y jóvenes que se vinculen al proceso en los temas que harán parte del plan de acción de SSR para adolescentes y jóvenes. Implementación: 1. Desarrollo de las acciones del plan de acción de acuerdo con los componentes priorizados, mediante actividades lúdico pedagógicas, con las cuales los lideres multiplicadores del CAIA realicen replica con sus pares y con la comunidad. 2. Realizar canalización a servicios según la Resolución 3280 para el ciclo de vida adolescencia, juventud y adultez, relacionados con salud sexual y reproductiva,	Los soportes de verificación de esta acción serán: 1. Plan de acción para la estrategia. 2. Evidencia fotográfica. 3. Listado de asistencia fisico y magnetico con enfoque diferencial 4. Informe de las acciones realizadas que incluya caracterización de la población por curso de vida, condiciones de poblaciones vulnerables, lugares de residencia, pret y post con analisis de resultados, lecciones aprendidas, recomendaciones para intervenciones en futuras vigencias, evidencia fotografica.

				realizando consolidado de canalización efectiva. 3. Este espacio debe ser desarrollado por un equipo interdisciplinario con los siguientes roles: * Profesional en enfermería: Apoyará los servicios ofertados por el centro según sea su competencia profesional en concertación con los demás integrantes del equipo, sobre los casos atendidos, realizará el seguimiento a la canalización de RIAS y Rutas de Atención a Casos que se enmarquen dentro del plan de acción según el riesgo identificado y apoyará la preparación y las réplicas de las acciones para informar y educar sobre aspectos relacionados con cuidado Menstrual (deconstrucción de imaginarios acerca de la menstruación, manejo y uso de artículos para higiene menstrual). * Profesional en salud: Realizará la evaluación por curso de vida según la Resolución 3280, apoyará los servicios ofertados por el Centro según sea su competencia profesional en concertación con los demás integrantes del equipo, sobre los casos atendidos a que hubiere lugar y las acciones de educación en salud entorno a asesoría en derechos sexuales y reproductivos, promoverá acciones intersectorales según se considere pertinente para el desarrollo del plan de acción por lo menos 3 durante el periodo con Comisaria de Familia, Cultura, Deporte, Programas sociales y JAC, entre otras. * Profesional en psicología. Realizará los servicios que desde su formación sean de su competencia tales como información, acompañamiento, asesoría, atención con relación a alteraciones de la salud mental y eventos de violencia y el seguimiento del uso de métodos de regulación de la fecundidad y prevención de ITS, la importancia de la citología, mamografía en las mujeres. Jornadas día rosado. En hombres el fortalecimiento de la promoción del examen de próstata y en la población general la prevención del	

				contagio por VIH, prevención y activación de rutas a personas que lo requieran buscando desestimular el consumo de sustancias psicoactivas, prevención de conductas suicidas, solución pacifica de situaciones de conflicto, diálogo intergeneracional, pautas de crianza, alimentación saludable, fortalecimiento de habilidades para el afrontamiento de crisis normativas y no normativas en cuidadoras y cuidadores (niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad), en concertación con los demás integrantes del equipo y apoyara las acciones educación en salud entorno a acciones preventivas. Acciones especificas para estimular el fomento de hábitos de vida saludable como factor protector de la salud sexual y reproductiva. 6). Realizar y actualizar mensualmente base de datos de los usuarios atendidos con canalización efectiva servicios de SSR, enviando información según acta de coincertación la profesional en egstión de salud mental 7) Presentar informe mensual de cobertura de población en formato que será entregado por la profesional de gestión para pago parcial de la actividad informa magnética y consolidado al finalizar la estrategia. 8). Presentar mensualmente informe de avance de ejecución de las acciones y avance en el indicador de resultado. (en magnético e impresa) Seguimiento 9)Presentar Sistematización al cierre que incluya bases de datos de usuarios atendidos, servicios ofertados, canalización efectiva, resultados recomendaciones, conclusiones y recomendaciones. Consolidado en formato de cobertura de la población atendida en el tiempo del desarrollo de la estrategia, de forma magnética e impresa.	
31	31. Encuentros con la Red de Apoyo para usuarios con problemas, trastornos	1	EBS PSICOLOGO , AUXILIAR DE	Realizar 4 actividades de IEC 2 por SEMESTRE a cuidadores de las personas identificadas en las	* Ofico de concertación con la JAC * Actas de concertación de la

	mentales, epilepsia, Discapacidad, familias y cuidadores		ENFERMERIA Y ENFERMERA	caractenzaciones de APS sobre los diferentes tipos de discapacidad y orientar a los familiares sobre los cuidados que se deben prácticar cotidinamente y que contribuyan al mejoramiento de la salud, con el fin de fortalecer los conocimientos y mejorar la práctica del cuidado para beneficiar a los usuarios en condición de discapacidad.	actividad * convocatoria de la actividad a través de oficios, carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia fisico y magnetico con enfoque diferencial * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria * Formato de canalización a Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud según la Resolución 3280 de 2018 * Evidencia fotografica de material educativo
34	34. Capacitar al personal de salud del municipio IPS, EPS, ET y profesionales en salud del municipio sobre los protocolos de manejo de Zoonosis (accidente ofidico, accidentes por otros animales venenosos, leptospirosis, APTR, rabia, encefalitis equina)	2	EBS-Enfermeria	Realizar una jornada de fortalecimiento de capacidades en protocolos de manejo en zoonosis a los profesionales de salud del municipio de las IPS privadas, públicas y profesionales independientes, las EPS y la Entidad Territorial (Médicos, enfermeras, bacteriologos y auxiliares de enfermeria), incluir farmacias, regentes, 3 por semestre. La actividad debe contar con protocolo de intervención pre test y post test con su análisis a la adherencia .	*Convocatoria, oficios- publicaciones en redes sociales , perifoneo * presentación realizada para la capacitación a los convocados *Entrega de informe, protocolo de intervencion con pret y post con analisis *Listado de asistencia fisico y magnetico con enfoque diferencial
37	Ejecutar jornadas de movilización social para la eliminación de criaderos de vectores mediante la estrategia IEC a tarvés de la sensibilización de las familias visitadas sobre la estrategia "Lava, Tapa, Voltea y Tira", fomentando el empoderamiento comunitario en el mantenimiento de entornos limpios, promoviendo el lavado de tanques de recolección de aguas. (RB)	1	EBS completo (Enfermera- Auxiliares de enfermeria- Psicologa)	1. Estrategia de Intervención (lineamiento técnico) La intervención se fundamenta en el enfoque de promoción de la salud, gestión del riesgo y participación social comunitaria, orientada a la reducción de factores de riesgo ambientales asociados a enfermedades transmitidas por vectores, contaminación y deterioro del entorno de los barrios que han presentado mayor incidencia de casos notificados por dengue en la vigencia 2026. Bases técnicas Enfoque de Atención Primaria en Salud (APS). Estrategia de Entornos saludables. Información, Educación y Comunicación.	1, Actas de concertación con todos los actores intersectoriales que se convoquen y puedan participar en las jornadas con evidencia fotográfica. 2. Publicación de las jornada en redes sociales (perifoneo en las zonas de intervención, carteleras, oficios de convocatoria) 3. Listados de asistencia fisico y digital de todos los participatantes de la actividad y las viviendas visitadas 4. Soporte de Material educativo entregado.

				Gestión integral de residuos sólidos aprovechables. Participación comunitana y corresponsabilidad social. Educación para la salud con enfoque territorial. Metodología Se desarrollará mediante un proceso participativo en 4 fases: 1. Alistamiento y concertación Identificación de líderes comunitarios, empresas de reciclaje , JAC redes comunitarias de ICBF(madres comunitarias, programas para la primera infancia), Bomberos, defensa civil, ejercito, Cafuches, Policia Nacional, Grupo ETV departamental , REVCOM. Elaboración de cronograma. Importancia de fortalecer en las viviendas el lavado de tanques (como realizarlo, frecuencia, importancia) Riesgos de acumulación de inservibles (vectores, roedores, plagas). 2. Ejecución de la jornada Acompañamiento institucional e intersectorial. Brindar educación en los hogares frente a la impiotancia de la adecuada clasificación de residuos como medida de prevención de propagación de vectores 3. Evaluación Registro de participación. Consolidación de satisfacción-encuesta Retroalimentación comunitaria. Identificación de compromisos de sostenibilidad. 4. Análisis de resultados En este momento el equipo deberá realizar el nálisis de la jornada ejecutada Estrategias: Perifoneo de la actividad. Convocatorias comunitarias. Visitas puerta a puerta. Apoyo de líderes comunitarios y otros actores intersectoriales	5. Informe técnico de la IEC-registro fotografico

38	Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigida a farmacias sobre la no automedicación ni suministro y/o venta de AINES en enfermedades transmitidas por vectores (ETV) (RB)	FARMACIAS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CARACTERIZACIÓN ENFERMERIA PROFESIONAL SEGUIMIENTOS BIMENSUALES	1. Estrategia de intervención (Lineamiento técnico) La intervención se basa en el enfoque de Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo en Salud Pública y Uso Racional de Medicamentos, orientada a disminuir prácticas inadecuadas como la automedicación, especialmente ante sintomatología asociada a ETV (dengue, chikungunya, zika, entre otras). Bases técnicas Política de Uso Racional de Medicamentos. Lineamientos de Vigilancia en Salud Pública (ETV). Estrategia IEC (Información, Educación y Comunicación). Enfoque de Atención Primaria en Salud (APS). Gestión del riesgo en salud pública. Orientar en la implementación de la Normatividad sanitaria aplicable a establecimientos farmacéuticos. 2. Metodología de intervención: Se desarrollará mediante un proceso estructurado en 3 fases: Fase 1: Identificación y alistamiento Censo y caracterización de farmacias urbanas. Identificación de responsables (regentes, auxiliares). Elaboración de plan de trabajo y cronograma. Fase 2: Primera Visita de seguimiento Socialización de la problemática Riesgos de la automedicación en ETV. Signos de alarma. Importancia de la remisión oportuna a servicios de salud. Firma de compromisos de buenas prácticas Fase 3: Segunda Visita de seguimiento Acciones evaluativas de la educación brindada en prumera visita Retroalimentación de acuerdo a los resultados. Análisis de resultados e impacto.	*Soportes administrativos Actas de concertación presidentes de JAC. Listados de asistencia. Cronograma. Informes de ejecución. Soportes de visitas Formatos de visita inicial de caracetización Formatos de visita de seguimiento. Actas de compromiso firmadas. Soportes de perifoneo (audio o certificación) y Redes sociales de información de la actividad. Soportes técnicos Instrumentos de pre test y post test, con análisis. Registros de farmacias intervenidas. Formatos de asistencia técnica. Evidencia fotográfica: Evaluaciones de cumplimiento. Registro de mejoras evidenciadas en campo.

				Metodologia Perofineo de promoción de visitas a establecimientos de expendio de medicamentos Charlas educativas estructuradas. Aplicación de pre test y post test para medir conocimientos. Demostración de protocolos de orientación al usuario.	
44	Fortalecimiento del conocimiento en salud sexual mediante jornadas de sensibilización sobre prevención de ITS/VIH, promoción del tamizaje, uso de métodos de barrera y fomento de entornos libres de estigma para personas que viven con VIH (SGP 2026)	2	ENFERMERA Y PSICOLOCA-TODO EL EQUIPO BÁSICO	Las actividades deben enfocarse en población de trabajadores sexuales, lgbti, priorizando a jóvenes, adolescentes y mujeres gestantes. 1-Establecer reunión de concertacion con dueño o lideres de establecimientos de lenocinio para abordar a la población. 2. Cada sesión debe contar con 20 personas en cada una 3-Realizar educación y/o sensibilización a través de material didáctico y práctico promoviendo el cuidado de la salud sexual frente a la prevención de ETS. 4. Sensibilizar para la toma de tamizajes y examenes de detección temprana. 5. Uso adecuado y correcto de preservativos, 6. Mecanismos de propagacion de las ITS. 7 Sensibilización frente al estigma del contagio de ITS. 8. Importancia de la adherencia al tratamiento. 9. Realizar Canalización de la población a los servicios de salud, encaminados a promocionar los servicios en salud sexual y reproductiva.	1. Oficios de concertación con lideres de establecimientos y/o comunidad 2. Soportes de difusion (material educativo, invitación a la comunidad, cartelera en establecimientos) 3. Lista de asistencia en fisico y digital 4. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas 5. Entrega de informe consolidado con enfoque diferencial, Realizacipon de Pre y pos test con analisis, recomendaciones futuras e impacto en la población.
47	Desarrollo de acciones de IEC con oferta inmediata de vacunación para el cumplimiento de esquemas pendientes, aprovechando los espacios de socialización de la actualización del esquema nacional para el cierre de brechas de inmunización. (RB)	5	ENFERMERA AUXILIARES ENFERMERIA EBS	Concertación con JAC-Instituciones Educativas-ICBF y personas que participen en el tema *para esta actividad de debe priorizar las gestantes, menores de 5 años, niños y niñas de 9 años, mujeres en edad fertil, adultez y vejez segun esquema y personal de la salud EPS E IPS del municipio e ICBF. *diseñar pieza educativa para publicar en redes sociales *Socializar el nuevo esquema de vacunación, importancia de las vacunas y vacunación según necesidad.	* Oficio de invitacion y socializacion con la JAC y actas de concertacion con quien se cordinen la actividad * Entrega de informe con listado de asistencia (Fisico y magnético), teniendo en cuenta el enfoque diferencial * Evidencia fotográfica *evidencia fotografica del material educativo utilizado

				* convocatoria de la actividad a través de carteles informativos, perifoneo y redes sociales. * Listado de asistencia (Físico y magnético) * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria	* Informe metodologico resultados alcanzados y compromisos. * Informes de población informada y vacunada con adjunto e desintimientos. * Análisis de Pretest y Postest
48	Implementación de una estrategia de acompañamiento psicosocial integral dirigida a personas con diagnósticos de interés en salud pública (TBC y Hansen) y sus redes de apoyo, orientada al fortalecimiento de habilidades de afrontamiento, a través de talleres de autoestima, autopercepción y estrategias de recreación terapéutica para fortalecer su proceso de recuperación, reducción del estigma y el fomento del autocuidado. (SGP 2026)	2	ENFERMERIA Y PICOLOGIA, TODO EL EQUIPO BÁSICO	Descripción de la actividad: Desarrollo de encuentros grupales e individuales orientados al acompañamiento psicosocial, enfocados en el manejo emocional frente al diagnóstico, la disminución del aislamiento social y el fortalecimiento de habilidades personales. Se implementarán metodologías participativas que incluyan: Espacios de educación en salud mental y manejo emocional Actividades recreativas y de integración social Talleres de fortalecimiento de autoestima, autopercepción y autoconcepto Dinámicas de expresión emocional (arte, conversación guiada, narrativas) Orientación a familias sobre apoyo emocional y reducción del estigma Estas acciones buscan mejorar la calidad de vida, promover la inclusión social y fortalecer la adherencia a los procesos terapéuticos. Metodología: Visita inicial: Identificación de necesidades psicosociales, sensibilización y convocatoria. Sesiones grupales: Talleres participativos con enfoque lúdico y educativo. Acompañamiento individual (según necesidad):	1. Actas de concertación de la actividad 2. oficio concertacion con presidente JAC 3. convocatoria de la actividad a través de oficioi y presentación a loos pacientes y sus familias. 4. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial 5. Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria 6. Evidencia fotografica de material educativo 9. Formato de canalización a RPYMS y busqueda activa de sintomático de piel 10. Seguimiento a los usuario canalizados 11. Reporte de encuesta de percepción de mejoria y bienestar (debe ser diseñado e implementado popr el operasdor del PIC) 11. Protocolo de intervención.

				Orientación breve en manejo emocional Actividades recreativas: Integración comunitaria para reducción del aislamiento. Visita de seguimiento: Evaluación de cambios en bienestar emocional y participación y direccionamiento segun aplique en rutas de atencion en salud.	
49	Realizar feria de la salud (información, educación y comunicación) teniendo actividades de vacunación, tamizaje cardio vascular, peso y talla, agudeza visual, alimentacion saludable, prevención de ETV. (RB)	1	ENFERMERIA Y PICOLOGIA, TODO EL EQUIPO BÁSICO	Concertación sectorial e itersectorial con enfasis JAC, ICBF, EAPB y demas organizaciones desarrollo de cada actividad con 6 stand 1. vacunación, 2. tamizaje cardio vascular, peso y talla en adultos, 3. peso y talla en infancia y adolescencia 4. promoción del autoexamen de mama y prevención de cancer infantil. de prostata y cervix., 5. Alimentacion saludable, 6. Prevención de ETV. Programar sesiones educativas segun temnátoca de stand Contar con un espacio accesible, iluminado y amplio para la colocación de los stand informativos. Realizar promoción de la actividad a través de perifoneo, carteleras informativas, redes sociales. Contar con agua y salpicon para los asistentes Material Educativo de cada una de las temáticas Actividad recreativa para los menores de edad Listado de asistencia (Fisico y magnético) * Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria contar con 100 asistentes en cada feria	1. Actas de concertación de la actividad 2. oficios de concertacion 3. Evidencia fotográfica de la convocatoria carteleras, perifoneo, redes sociales 4. Listado de asistencia (Fisico y magnético) con enfoque diferencial 5. Evidencia fotográfica de las ferias 6. Evidencia fotografica de material educativo 9. Formato de canalización a RPYMS

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades anteriormente señaladas se deben ceñir a lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el contrato interadministrativo N° 240 DE 2025 celebrado con el Municipio de San Martín de los Llanos, así como las cantidades a realizar mensualmente por actividad deberán ser remitidas por el cronograma suscrito con la Coordinadora del PIC, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto y obligaciones a ejecutar.

CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **2.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **5.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar. **6.** Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la institución. **7.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **10.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **11.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **12.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **13.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **14.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **15.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **16.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **18.** Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **19.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **20.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **21.**Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **22.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **23.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **24.** Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad. **25.** Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros. **26.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE. **SÉPTIMA-SUJECIÓN DE LOS**

PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor del presente contrato se imputarán al rubro **24502090010301** correspondiente a PIC MUNICIPAL. **CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCION:** El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Hospital de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Hospital. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley. Dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el hospital local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos. **CLÁUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 del Estatuto de Contracción, Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio: Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. *(el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.).* **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACION:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Estatuto de Contracción: ARTÍCULO 25: Liquidación de los contratos, El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD.** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO.** Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de

mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - DE LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La Empresa Social del Estados Hospital Local de San Martin de los Llanos está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación. *(Circular externa 002_ 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).* **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **EL CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 14 del estatuto de contratación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Hospital de San Martin de los Llanos-Meta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA:** Goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y en ningún caso genera relación laboral con EL CONTRATANTE, ni con el personal que él pueda vincular, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del CONTRATO, respondiendo por toda reclamación que le formulen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratante no responderá por los salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad del **CONTRATISTA,** este no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar el objeto del presente contrato a persona alguna, salvo autorización previa de **EL CONTRATANTE**, como tampoco podrá ceder los pagos a que tenga derecho con motivo de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de prestación de servicios profesionales. **2)** Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada, aprobada y de acuerdo a la cláusula segunda del presente contrato. **3)** Vigilar y controlar la adecuada ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – TERMINACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO Y SU TRAMITE:** La terminación anticipada procederá si se da por mutuo acuerdo entre las partes que suscriban el contrato, de lo cual dejaran constancia en un documento o acta a través del cual se manifieste este acuerdo común y en el que se liquidara el contrato y se dejara constancia de paz y salvo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento

de las obligaciones del contratista **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El HOSPITAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** El contratista es independiente del HOSPITAL, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del hospital, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin la correspondiente autorización o poder otorgado por el hospital. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios previos y documentos que soportan la necesidad de la presente contratación. **B)** disponibilidad y Registro Presupuestal **C)** Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. **D)** Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Hospital. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización del Hospital por escrito. **PARÁGRAFO**: Para la cesión de derechos económicos del presente contrato se requiere de previa autorización por escrito del Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA – PENAL PECUNARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a EL CONTRATANTE, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo en caso de que vencido el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones se sujeta a pagar a favor del

contratante a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasioné a la entidad el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Las penas moratorias y compensatorias previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el contratante, quien para efecto podrá a su libre elección compensar las sumas adeudadas al contratista, cobrar la garantía si la hubiere o acudir a cualquier otro medio legal para obtener el pago de las penas. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA -** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Hospital por asunto que según el contrato sean responsabilidad de la contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Hospital y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si la contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, el Hospital tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación del servicio motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el Estatuto del Hospital local de San Martin de los Llanos. **CLÁUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II., y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

Proyectó: Cristian Felipe Suarez Aguilar *Subgerente*	*Aprobó: Dr. Cayetano Páez Saavedra* *- Gerente*